



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 23 de Setiembre del 2020.

VISTO:

El MEMORAMDO N°568-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, de fecha 21 de setiembre del 2020 y con Registro de Documento 2462512 y Registro de Expediente N°1582924,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la rotación de personal dentro de la Administración Pública.

Que mediante Expediente N° 1582924, de fecha 01 de setiembre del 2020, el MC **Enzo Marlon ESPINOZA TORRES**, identificado con DNI 20001447, en calidad de profesional de la Salud Medico Gine-Obstetra, quien a Petición Administrativa previsto en el Artículo 117 Texto Único de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, formulando su solicitud de ser beneficiario con la Acción de Personal de autorizar la rotación permanente a plaza vacante del Centro de Salud de Pativilca al Hospital de Barranca.

Que con INFORME N° 396-2020-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/UP, del 18 de setiembre del 2020 emitido por el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Barranca manifiesta que de acuerdo al análisis efectuado al Expediente N°1582924 y encontrándose la plaza vacante del Medico Agustín Jorge BRICEÑO VEGA, que se encuentra en el nivel de inicio por el ascenso realizado con Resolución Directoral N°234-2018-GRL/DL/HBC-SBS-UP. Se consigan que es procedente lo solicitado por el MC **Enzo Marlon ESPINOZA TORRES**, a plaza del médico que ceso por limite cuya plaza se encuentra con N°146 de CAP (Cuadro de Asignación de Personal) y N°120 del PAP (Presupuesto Analítico de Personal) y numero de Plaza AIRHSP N°000030.

Que con MEMORAMDO N°00568-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE, del 21 de setiembre del 2020, el Director Ejecutivo manifiesta que es procedente lo solicitado por el médico en mención.

Con el visto bueno de la Directora de Sistema Administrativo I, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL y la Resolución Directoral N°0268-2020-DG/OAJ-DIRESA.LIMA de 27 de abril de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ROTACION a partir del 23 de setiembre del 2020 a don **Enzo Marlon ESPINOZA TORRES**, con DNI 20001447- MEDICO I - NIVEL 1 servidor del Centro de Salud de Pativilca al Hospital de Barranca – Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, con la plaza N°257 de CAP y N°144 del PAP y numero de Plaza AIRHSP N°000474 servidor del Centro de Salud de Pativilca al Hospital de Barranca – Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, plaza que queda vacante para ser considerada en un próximo concurso.

ARTICULO SEGUNDO: el área de Remuneraciones **ROTARA** al servidor **Enzo Marlon ESPINOZA TORRES** a la plaza N°146 de CAP (Cuadro de Asignación de Personal) y N°120 del PAP (Presupuesto Analítico de Personal) y numero de Plaza AIRHSP N°000030 del Hospital de Barranca - Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 23 de Setiembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El citado servidor **NO PODRA DESPLAZARSE**, mientras no cumpla 03 años de permanencia en el establecimiento donde ha sido rotado

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento al interesado conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



Sm

DISTRIBUCION

Dirección Ejecutiva HBC
A. C.A.P.
A. REMUNERACIONES
A. SELECCION
A. LEGAJIO
A. PRESUPUESTO
INTERESADO
INFORHUS
PORTAL WEB
ARCHIVO
EMZTIVWSD

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SUS.

MC. Enzo Marlón Espinoza Torres
CMP. 38089
DIRECTOR EJECUTIVO

